



## GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### 000570 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 26 OCT 2023

**VISTO:**

El MEMORANDO N° 233-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 26 de octubre del 2023; INFORME TECNICO N° 129-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, con fecha 25 de octubre del 2023; INFORME N° 569-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OT, con fecha 13 de octubre del 2023. y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31638, publicada el 06 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **531'177,430.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000470-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Ejecutar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

De, conformidad con el Numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, mediante INFORME N° 569-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OT, con fecha 13 de octubre del 2023, El Jefe de la Oficina de Tesorería informa que la Gerencia Regional



## GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°00576 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 26 OCT 2023

de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita proyección de la recaudación de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, al 31 de diciembre del 2023, con la finalidad de realizar la evaluación presupuestal a nivel de pliego y garantizar la ejecución de los recursos;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 129-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, con fecha 25 de octubre del 2023; el Sub Gerente de Presupuesto informa que de acuerdo a la evaluación presupuestal efectuada en base al marco legal vigente, y en virtud a las solicitudes de financiamiento por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Gerencia Regional de Infraestructura, para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura pública; en ese sentido se ha planteado una modificación presupuestal en el nivel institucional Tipo 2-Incorporación de Saldo de Balance, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, por un monto de S/ 1,924,682.00 (Un Millón Novecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles); en el Marco de la Ley de Canon (Ley N° 27506-Art 6°), modificada por la Decima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29289 y la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023;

Que, mediante MEMORANDO N° 233-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que, de la evaluación presupuestal efectuada, así como de la información financiera alcanza por la Oficina de Tesorería; se Dispone, efectuar el registro y aprobación de la modificación presupuestal de Tipo 2 (Incorporación de Saldos de Balance); así como la proyección del respectivo acto resolutorio;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional Regional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se cifian a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

**SE RESUELVE:****ARTÍCULO 1°: Objeto**

**AUTORÍZASE** la incorporación de saldo de balance, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1,924,682.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICUATRO



## GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000570 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 20 OCT 2023

MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES  
 FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS  
 RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

<u>INGRESOS</u>		En Soles
PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		1,924,682.00
1.9 SALDOS DE BALANCE		1,924,682.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		1,924,682.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE		1,924,682.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		1,924,682.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		1,924,682.00
<b>TOTAL INGRESOS U.E.:</b>		<b>1,924,682.00</b>
001 SEDE CENTRAL	S/ 1,924,682.00	
<b>TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>1,924,682.00</b>

<u>EGRESOS</u>		En Soles
CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
5 GASTOS CORRIENTES		1,537,682.00
2.3 Bienes y Servicios	S/ 1,537,682.00	
6 GASTOS DE CAPITAL		387,000.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	S/ 387,000.00	
<b>TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>1,924,682.00</b>

EGRESOS En Soles  
 SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES



**GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**Nº00570-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR**

Tumbes, 26 OCT 2023

<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>001 SEDE CENTRAL</b>	
<b>FTE. DE FTO.:</b>	<b>5 RECURSOS DETERMINADOS</b>	
<b>RUBRO:</b>	<b>18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	<b>03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>PROGRAMA:</b>	<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin Producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000936 Mantenimiento de infraestructura Publica	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	<b>1,537,682.00</b>
<b>PROYECTO:</b>	2001621 Estudios de Pre - Inversión	
<b>ACCIÓN DE INVERSIÓN:</b>	6000032 Estudios de Pre - Inversión	
<b>G.G.G:</b>	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	<b>387,000.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL</b>		<b>1,924,682.00</b>
<b>TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>1,924,682.00</b>

**ARTÍCULO 2º: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º: Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N° 000570 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

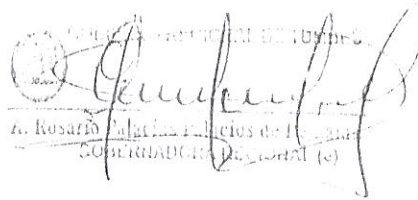
Tumbes, 26 OCT 2023

publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

**ARTÍCULO 5°: Remisión**

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*

  
Rosario Palacios Palacios de...  
SECRETARÍA GENERAL REGIONAL (S)